



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29349

02/12/2020

75207

**AUTOR/A:** TRÍAS GIL, Georgina (GVOX); GARRIGA VAZ DE CONCICAO, Ignacio (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el actual equipo del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) solicitó, con objeto de convocar el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, una actualización de las designaciones de los representantes de cada uno de los miembros que lo constituyen y se prepararon las líneas de trabajo. La convocatoria, prevista para el 27 de abril de 2020, tuvo que ser pospuesta por la crisis sanitaria hasta el 5 de noviembre del mismo año.

Respecto a los periodos anteriores, cabe señalar que el actual equipo no tiene constancia y, por lo tanto, desconoce la razón por la que no hubo actividad entre los años 2012 y 2018.

La construcción activa de un ambiente de convivencia escolar adecuado es una responsabilidad que debe ser compartida y asumida por toda la comunidad educativa. El Observatorio Estatal, que se crea como un órgano colegiado de la Administración General del Estado, tiene la misión -entre otras- de recabar cuanta información obre en poder de las instituciones públicas y privadas que están implicadas en la mejora del clima escolar en los centros educativos para analizar situaciones, hacer diagnósticos y proponer medidas que favorezcan la convivencia escolar y, por ende, el bienestar del alumno.

El artículo 2 del Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, establece las funciones del mismo.

Con independencia de la actividad que lleva a cabo el Observatorio, cabe añadir que el MEFP dedica esfuerzos para impulsar medidas para la convivencia, la prevención de conflictos y la igualdad y no discriminación en el ámbito educativo.

Madrid, 18 de enero de 2021